

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 2 DE AGOSTO DE 1977

No. 18.390

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

Resueltos No. 626, 631 y 656 de los días 10, 13 y 20 de junio de 1977, por los cuales se ordena la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística de unas Obras.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDENASE LA INSCRIPCION EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA DE UNAS OBRAS

RESUELTO No. 626
Panamá, 10 de junio de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra intitulada "MANUAL PRACTICO DE DIAGNOSTICO NEUROLOGICO", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá.

Que la obra en cuestión, reúne toda la información acerca de los procedimientos clínicos, de laboratorio, electroneurológicos y radiológicos, además de una serie de cuadros de diagnósticos diferencial y claves diagnósticas para los síndromes neurológicos más comunes, así como el formulario terapéutico usual en la especialidad. La utilidad de esta obra en referencia, ha sido editada por Alpine Press, de Braintree, Mass., U.S.A., en un tomo de 155 páginas, con un total de 3,000 copias para esta su primera edición.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "MANUAL PRACTICO DE DIAGNOSTICO NEUROLOGICO", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

NELIS BORBEPO E.
Viceministro de Educación,
a.i.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas
Juana Abood A.

RESUELTO No. 631
Panamá, 13 de junio de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION
por instrucciones del Ministro de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de Identidad Personal No. 8-73-69, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano S.A., de Panamá, República de Panamá, según Poder Especial que reposa en los archivos de este Ministerio solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra intitulada "QUIMICA. REACCIONES, ESTRUCTURAS,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

NELIS BOPREPO
Viceministro de Educación, a.i.

La Directora Nacional
de Administración y Finanzas
Juana Aboud A.

RESUELTO No. 656
Panamá, 20 de junio de 1977

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION, a.i.
por instrucciones del Ministro
de Educación

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado RAUL E. VACCARO, varón, panameño, casado, mayor de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 8-73-89, abogado en ejercicio, en su carácter de Apoderado Especial de Fondo Educativo Interamericano, S.A. de Panamá, República de Panamá, según Poder que reposa en los archivos de este Ministerio, solicita a Su Excelencia el señor Ministro de Educación, la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que aquí se lleva, de la obra pedagógica intitulada "CIENCIAS 3", propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá.

Que la obra mencionada forma parte de la serie Ciencias, la cual consta de libros de texto para alumnos del Primero al Sexto Grado de la escuela primaria, con la guía para el Maestro para cada texto. La serie Ciencias se basa en la relación que existe entre la naturaleza misma de la ciencia y el desarrollo intelectual del niño. La estructura de la serie en cuestión, establece un adecuado balance curricular entre procesos y contenidos, uno de los enfoques más acertados en la enseñanza de la ciencia moderna, que trata de abandonar la memorización sin sentido y despertar en el alumno el espíritu de investigación y el descubrimiento. El libro, que es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, fue editado por Van Hoffman Press, Mo., U.S.A., en un (1) tomo de 112 páginas con un total de 83,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística

"PROPIEDADES", la cual es propiedad de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá.

Que la mencionada obra, es el resultado de más de treinta y cinco años de experiencia combinada en la enseñanza de química general a estudiantes de clases grandes y múltiples secciones. Está proyectada para un curso que eleva considerablemente el nivel de instrucción en relación con el curso moderno de enseñanza secundaria, pero sin abandonar a aquellos estudiantes cuya base es débil. El libro se divide en cuatro partes así: 1. Reacciones químicas. 2. Estructura atómica y molecular. 3. Propiedades macroscópicas de la materia y; 4. Química descriptiva. La obra en cuestión, fue editada por Maple Press de York, Pennsylvania, U. S.A., en un (1) tomo de 672 páginas con un total de 5,000 copias.

Que la anterior solicitud ha sido formulada dentro del tiempo estipulado en el Artículo 1915 del Código Administrativo y dado cumplimiento al ordinal 2o. del Artículo 1914 del mismo Código.

RESUELVE:

Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra intitulada "QUÍMICA, REACCIONES, ESTRUCTURAS. PROPIEDADES", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, ha sido solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario,

que se lleva en el Ministerio de Educación, de la obra pedagógica intitulada "CIENCIAS 3", que en representación de Fondo Educativo Interamericano, S.A., de Panamá, República de Panamá, ha sido solicitada por su Apoderado Especial, Licenciado RAUL E. VACCARO.

Expídase a favor del interesado el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

NELIS BORRERO
Viceministro de Educación, a.i.

La Director Nacional
de Administración y Finanzas
Juan Abood A.

ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por MANUEL ESTEBAN ARDINES GRANT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy DIECHOCHO (18) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

L-308583
(Única Publicación)

AVISOS Y EDICTOS

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA

Que al Tomo 657, Folio 304, Asiento 110,189 bis de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita, desde el día 7 de febrero de 1969, la sociedad anónima panameña denominada MARFINA COMPAGNIE NAVALE ET FINANCIERE, S.A., organizada y existente mediante escritura pública Primero del Circuito de Panamá, -- Que a Ficha 015144, Rollo 682, Imagen 0102 de la Sección Mercantil (Micro-película) de este Registro Público se encuentra debidamente inscrito, desde el día 10 de julio de 1977, el Convenio de Disolución de la sociedad MARFINA COMPAGNIE NAVALE ET FINANCIERE S.A. que en parte dice lo siguiente: "3. Por el presente se declara disuelta la referida MARFINA COMPAGNIE NAVALE ET FINANCIERE, S.A." -- Dicho convenio de Disolución fue protocolizado mediante escritura Pública No. 4022 otorgado el día 22 de junio de 1977 por ante Notario Público Segundo del Circuito de Panamá. -----
Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y cincuenta de la mañana del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete. -----

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L-319325
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, EMPLAZA a ROSA VIOLETA RIVERA COLE, mujer, mayor de edad, panameña, casada, oficinista, con domicilio desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de la señora OLIVE HOWLETT Vda. de STOUTE u OLIVE STOUTE, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL, - Colón, veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete. -
VISTOS:

Por tanto, la que suscribe, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

- 1) Que está abierta la Sucesión Intestada de la fallecida OLIVE HOWLETT Vda. de STOUTE u OLIVE STOUTE, desde el día 15 de diciembre de 1974, fecha en que ocurrió su defunción.
- 2) Que es su heredero sin perjuicio de tercero, por su condición de hija de la causante, EMILY STOUTE HOWLETT.

ORDENA:

- 1) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él y,
- 2) Que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C.J.

...Cópiese y Notifíquese. -- (fdo) J. Aguilar C. -- (fdo) Gilberto Chang P. (Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, hoy, veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) para su legal publicación.

LA JUEZ
(fdo) LICDA JUDITH AGUILAR CARDOZE

L-308125
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A IGLESIA NACIONAL DE DIOS, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 26460, inscrita al Tomo 648, Folio 158, de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 31 de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

RAUL ARJONA S.
Juez Ejecutor

AMERICÓ CAICEDO A.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Ejecutor de la Oficina de Jurisdicción Coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A SANSON BLOISE, de generales y paradero desconocidos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituidos, comparezca (n) a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo por jurisdicción coactiva del Departamento Legal del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, por encontrarse en mora en el pago de la Tasa de Valorización con esta Institución, como propietario de la Finca 16858, inscrita al Tomo 256, Folio 422 de la Sección de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le (s) nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Oficina de Jurisdicción Coactiva, hoy 31 de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

RAUL ARJONA S.
Juez Ejecutor

AMERICÓ CAICEDO A.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ZORAIDA MORENO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha inestaurado su esposo ALFONSO RAMOS, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 22 de julio de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) Lic. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria

L-319378
(Única publicación)

AVISO DEL SEGUNDO REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá en funciones de Aiguacil Ejecutor por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la CORPORACION FINANCIERA CONTINENTAL INTER-AMERICANA, S. A., contra FRANCISCO TORRES, se ha señalado el día 22 de agosto de 1977, como fecha para que se lleve a cabo la venta pública subasta del siguiente bien: "Finca No. 60,976 inscrita al folio 298 del tomo 1396 de la Sección de la Propiedad, Prov. de Panamá y consiste en un lote de terreno según plano número 87-26,934 marcado con el No. 395 situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS Y MEDIDAS: Norte mide 12 metros con 23 centímetros colinda con área de uso público; Sur mide 12 metros 23 centímetros y colinda Calle P. Este mide 20 metros y colinda con lote 396; y Oeste mide 20 metros y colinda con Parque número campo de Juego. SUPERFICIE: 244 metros cuadrados y 60 decímetros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa estilo chalet de una sola planta de paredes de bloque debidamente repellido por dentro pisos de mosaico techo de hierro galvanizado".

Servirá de base del remate la suma de B/. 1,590,00 y posturas admisibles la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo,

se efectuará el mismo el día hábil siguiente. Y si no se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de julio de 1977

LUIS A. BARRIA
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

L319319
(única publicación)

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Tomo 636, Folio 149, Asiento 110,214 Bis se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada ALFAMAR COMPAÑIA NAVIERA, S. A. en la Sección de Personas Mercantíl de este Registro Público.

Que dicha sociedad se encuentra inscrita desde el 6 de septiembre de 1968.

Que a la Ficha 015361, Rollo 695, Imagen 0003, del 7 de julio de 1977 se encuentra inscrita en la Sección de Personas Mercantíl (Micropelícula) de este Registro Público una copia de la Escritura Pública No. 5814 de 24 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de ALFAMAR COMPAÑIA NAVIERA, S. A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a la una y cuarenta y cinco de la tarde del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L319429
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público:

HACE SABER:

Que el Licdo. Crispulo Lecteau, varón, mayor de edad, panameño, abogado en ejercicio ha solicitado la anulación y reposición del certificado de Garantía No. 48358 expedido por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz por la suma de B/.108,22.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que contados 10 días a partir de la últi-

ma publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 3 de junio de 1977

El Juez (Fdo.)
Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

L319440
(única publicación)

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE
CERTIFICA:

Que al Tomo 462, Folio 78, Asiento 101,384 se encuentra debidamente inscrita la Sociedad denominada ROBY, S. A. en la Sección de Personas Mercantíl en este Registro Público, desde el 5 de mayo de 1963.

Que a Ficha 015448, Rollo 697, Imagen 0498 del 8 de julio de 1977 en la Sección de Personas Mercantíl de este Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública No. 5971 del 30 de junio de 1977, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, por medio de la cual fue protocolizado el documento que contiene la Disolución de ROBY, S. A.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las cuatro y cuarenta y cinco de la tarde del día veintuno de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA, NILSA CHUNG DE GONZALEZ

L319392
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de GERTRUDIS ALMENGOR DE MARTEZ, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI.- Auto No. 252.- DAVID, veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de GERTRUDIS ALMENGOR DE MARTEZ, desde el día veintuno -21- de mayo de mil novecientos setenta y tres -1973-, fecha de su defunción; y

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, ISABEL ELVIRA ALMENGOR DE SMITH, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese:-- (F.do.) L. Acosta A. Juez Segundo del Circuito.-- (F.do.) Félix A. Morales, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy, veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.--

DAVID, 27 de junio de 1977.

El Juez:
(F.do.) L. Acosta A.

El Secretario
(F.do.) Félix A. Morales

L-266226
(Única Publicación)

AVISO

Conste por este medio que yo, Alberto Abadi Zebede, Representante legal de la Sociedad Aidalia S.A., varón, mayor de edad, panameño, casado, comerciante, cedula número 1-15-999, he vendido el establecimiento comercial denominado Almacén-Mi Gente, ubicado en Ave. "B", s/n de esta ciudad de Santiago, amparado con la licencia comercial tipo "B" número 9907, al señor José Blanco, varón, mayor de edad, panameño, con residencia en esta ciudad de Santiago, por la suma de B/.6.000.00, mediante documento privado de fecha 21 del presente mes de julio, dando así cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio.

Alberto Abadi Zebede
Cédula 1-15-999

L-221014
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 141

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a NIDIA MARINA HENRIQUEZ, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto de emplazamiento, comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio seguido en su contra por su esposo el señor SERGIO CUERVO VILLARREAL.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el trámite del juicio seguido en su contra hasta su terminación.

Por tanto se libra el presente edicto emplazatorio, fijándolo en lugar Público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(F.do.) Ldo. ANDRES A. ALMENDRAL C.,
(F.do.) LUIS A. BARRIA,
Secretario

L319287
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RICHARD ASA COHEN para que contados diez -10- días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad de gran circulación, comparezca por sí o por intermedio de apoderado legal a estar en derecho en el JUICIO DE FILIACION propuesto por EMEIDA FILOMENA LEDEZMA FORBES en su condición de representante legal del menor RICHARD ASA LEDEZMA.

Adviértese al demandado RICHARD ASA COHEN que de no comparecer en el término señalado, se proseguirá el JUICIO en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy, dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

La Juez,
(F.do.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

La Secretaria,
(F.do.) MAGDA GUZMAN

L319288
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA:

A, LUZMILA GONZALEZ, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo SECUNDINO ORTEGA o SECUNDINO ESTRIBI.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de julio de 1977.

El Juez, (F.do.) JUAN S. ALVARADO S.,
El Secretario (F.do.) GUILLERMO MORON A.

L319423
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al tomo 596, folio 22, asiento 122.064 de la Sección de Personas Mercantiles, de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada AMERICAN INTERNATIONAL BROKERAGE, INC., constituida por Escritura Pública No. 3968 del 20 de octubre de 1967.

Que bajo ficha 013658, rollo 701, imagen 0326 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de este Registro Público se encuentra debidamente inscrita la Escritura Pública No. 4259, del 10. de julio de 1977, otorgada en la Notaría segunda del Circuito de Panamá por la cual se protocolizan los documentos relativos a la disolución de la sociedad AMERICAN INTERNATIONAL BROKERAGE, INC.

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá, a las nueve y treinta de la mañana del día veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CERTIFICADORA

L319419

(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al Folio 395, Asiento 116.291 "B" del Tomo 1074 de la Sección de Personas Mercantil, se encuentra inscrita la sociedad anónima denominada PANINVEST CORPORATION, cuyo Pacto Social fue protocolizado mediante la Escritura Pública No. 7166 de agosto 30 de 1974, de la Notaría Segunda del Circuito, inscrita el 13 de septiembre de 1974.....

Que en la Ficha 015029, Rollo 676, Imagen 0329 de la misma Sección se encuentra inscrita la Escritura Pública, No. 3775 de junio 13 de 1977, de la Notaría Segunda del Circuito, que contiene el Certificado de Disolución inscrito el 29 de junio de 1977, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida Paninvest Corporation a partir de esta fecha....."

Expedido y Firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y treinta de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ.
CERTIFICADORA

L 319368
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de María Emma Goertz de Angulo, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:

El que suscribe Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria de María Emma Goertz de Angulo, desde el día 22 de diciembre de 1976, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que es su heredera universal Dña Amelia Cano de Chavarría, de acuerdo con el testamento abierto.

Y Ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Se tiene al Licdo. Crispulo Leoteau, como apoderado especial de la peticionaria, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. -- (Fdo) Guillermo Morón A. El Secretario.....

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, diecinueve (19) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.
El Juez

(fdo) Guillermo Morón A.,
Secretario.

L319441
Única publicación.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE,
CERTIFICA

Que al folio 235, tomo 383, asiento 84.391, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita desde el día 16 de enero de 1960, la sociedad anónima panameña denominada NEPAREX, S. A. organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública N. 111 de 14 de enero de 1960 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Que a la Ficha 014912, Rollo 670, Imagen 0187 de la Sección de Micropelícula Mercantil de este Registro Público se encuentra debidamente inscrito desde el día 27 de junio de 1977, el Certificado de Disolución de la sociedad, que en parte dice: "Por el presente se declara disuelta la referida compañía NEPAREX, S. A.". Dicho Certificado fue protocolizado mediante Escritura Pública No. 3911, otorgada el día 17 de junio de 1977 por ante Notario. Público segundo del Circuito de Panamá.....

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las diez y quince de la mañana del día dieciocho de julio de mil novecientos setenta y siete.

LICDA. NILSA CHUNG DE GONZALEZ
Certificadora

L319301
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 143

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA A F LORENCE MILWOOD DE ROSE para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969 contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado comparezca para hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio seguido en su contra por su esposo el señor ERIC ROSE

Se advierte a la emplazada que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 26 de julio de 1977.

El Juez,
(Fdo) Licdo. Andrés A. Almendral C.

(Fdo.)
Luis A. Barría
Secretario

L319651
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de los finados ALICE ESTELLE MARRETT DE BAXTER y GLAISTER BAXTER ALLEN, se ha dictado un auto, cuya fecha y parte resolutive, dicen así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veinticinco de julio de mil novecientos setenta y siete

VISTOS:

Por tanto, quien suscribe Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión testamentaria de los finados GLAISTER BAXTER o GLAISTER BAXTER ALLEN (una misma persona) y ALICE ESTELLE DE BAXTER o ALICE ESTELLE MARRETT DE BAXTER (una misma persona) desde el día 7 de octubre de 1976, y desde el 26 de enero de 1977, respectivamente, fecha en que fallecieron, en el distrito de Santa María, provincia de Herrera:

Que de acuerdo a los Testamentos, son herederos sus hijos JEAN BAXTER MARRETT DE CORONAS, MAJORIE BAXTER MARRETT DE BALLENGER y STEWART AUBERT BAXTER MARRETT; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio de Sucesión Testamentaria, todas las personas que pudiesen tener algún interés en el mismo: y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.
Désele entrada al negocio en el L.R.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El Juez (fdo) Rodrigo Rodríguez, Chiari.-El Secretario (Fdo), Esteban Poveda C."

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de ley, hoy veintiocho (28) de julio de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su debida publicación.

El Juez,
Rodrigo Rodríguez Chiari
(Fdo)
Esteban Poveda C.
El Secretario

L258950
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el juicio Especial de la Sucesión Intestada de MATEO GUERRA POLANCO o MATEO POLANCO, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. AUTO No. 269.-DAVID, veinticuatro (24) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977)
VISTOS:

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la sucesión Intestada de MATEO POLANCO o MATEO GUERRA POLANCO, desde el día tres (3) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros JOSE RAMIRO GUERRA CARRERA, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se invita a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo) Luis A. Espósito--Juez 1º, del Cto. de Chiriquí--J. Santos Vega Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días.

El Juez,
(Fdo) Luis A. Espósito

El Secretario

(Fdo) J. Santos Vega
L266243
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.